Autores y/o editores

Banco de la República

Fecha de publicación
Miércoles, 02 abril 2025

Las cuentas de valores inactivas tienen un componente inherente de riesgo porque pueden ser vulnerables a accesos no autorizados o a usos indebidos. Además, podrían ser más susceptibles de fraude al ser menos supervisadas por sus titulares. Como mecanismo de control para mitigar, entre otros, los mencionados riesgos asociados a cuentas inactivas, a partir del 11 de abril de 2025 se ejecutará un proceso de inhabilitación de este tipo de cuentas de valores.

Los criterios para determinar si una cuenta de valores, propia o de clientes, es susceptible de ser inhabilitada son:

- Ser una cuenta de valores distintas a las identificadas como cuenta “por defecto”, en los términos del numeral 1.22.6 de la Guía del Usuario del DCV.
- Fecha de creación de la cuenta superior a un (1) año.
- Saldos en cero (0).
- Sin movimiento durante el último año.
- No haberse utilizado en operaciones de Depósitos Remunerados durante el último año.
- No deben existir en la fecha o en el futuro operaciones (Repos, Simultáneas, Prendas, Préstamos de valores, Compraventas, etc.) por liquidar contra la cuenta.

Los criterios de inhabilitación de cuentas de valores quedaran detallados en el numeral 7.4 del Manual de Operación del DCV, disponible en la página Web del Depósito en el portal del Banco de la República (www.banrep.gov.co).

Las cuentas de valores inhabilitadas podrán habilitarse siguiendo el proceso señalado en el numeral 1.22.7 de la Guía del Usuario del DCV, disponible también en la página Web del Banco de la República.

Los Depositantes podrán solicitar información o sesiones de capacitación sobre los procesos de inhabilitación y de habilitación de cuentas a través del centro de atención telefónica (601) 343-0444.

Anexo
PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuándo se requiera habilitar la cuenta, va a ser un proceso inmediato o va a tomar más tiempo?
Las cuentas de valores inhabilitadas manualmente o por el proceso automático pueden ser habilitadas manualmente por los Depositantes Directos. La solicitud se podrá efectuar a través del DCV y requiere la intervención de dos usuarios de los Depositantes Directos (política de cuatro ojos): uno que registra la activación y otro que la aprueba. Este proceso es inmediato y no depende de la intervención del Departamento de Fiduciaria y Valores.

2. ¿Si la cuenta esta inhabilitada ¿se visualizará en el despliegue de opciones cuando se ingresan operaciones directamente por el originador de instrucciones?
Cuando se ingresan operaciones directamente por el originador de instrucciones, el sistema no desplegará las cuentas que se encuentran en estado deshabilitado en la lista de selección de las cuentas propias o de cliente que tiene el participante y que puede utilizar para sus operaciones.

3. ¿Teniendo en cuenta la respuesta anterior ¿el sistema va a generar una alerta cuando se incluya una instrucción con una cuenta que esta inhabilitada?
Cuando se ingresan operaciones directamente por el originador de instrucciones y se digite el número de una cuenta de valores propia o de clientes que se encuentra en estado deshabilitado, el sistema generará en pantalla un mensaje de error informando que la cuenta, ya sea remitente o receptor, se encuentra deshabilitada y no permite ingresar la operación.

4. ¿En relación con la respuesta anterior, si la operación llega desde un sistema externo y esta queda rechazada por cuenta inactiva ¿se puede habilitar y cursará la operación correctamente o deberá realizar una nueva?
En el caso que llegue una operación por mensajería que involucre una cuenta de valores propia o de clientes que se encuentre en estado deshabilitado, el mensaje será rechazado por el DCV indicando que la cuenta está con estado deshabilitado y no permite ingresar la operación. Por lo tanto, se deberá enviar nuevamente el mensaje una vez la cuenta se encuentre habilitada.

5. ¿La habilitación tiene costo?
No tiene costo.

6. ¿Se va a actualizar el manual de usuario publicado o se realizarán capacitaciones?
Se va a actualizar el Manual de Operación del DCV, así como en la Guía del Usuario del DCV para detallar:

- Los criterios que el sistema DCV utilizará para determinar si una cuenta de valores no ha tenido actividad y es susceptible de ser inhabilitada.
- Los aspectos a tener en cuenta a nivel de originador de instrucciones o por mensajería una vez

inhabilitadas las cuentas.
- El procedimiento establecido para la activación de las cuentas a través del originador de instrucciones.

Por su parte, estarán disponibles capacitaciones por demanda para el proceso de inhabilitación/habilitación de cuentas. De requerirse dichas capacitaciones, los participantes las podrán solicitar a través del Centro de Atención Telefónico del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República (601) 343-0444.

7. ¿Para las cuentas que se habiliten nuevamente por parte de los Depositantes Directos ¿se seguirá requiriendo la presentación de contratos de mandato o poder, entendiendo que no son cuentas nuevas?
De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del DCV, es obligación de los Depositantes Directos conservar los contratos de mandato o los poderes para la vinculación de Depositantes Indirectos al DCV, y exhibirlos o entregar copia de los mismos cuando el Banco de la República lo exija.
A través de este contrato de mandato o poder, el Depositante Indirecto autoriza a un Depositante Directo para que actúe en el DCV en su nombre y por su cuenta. Por lo tanto, es necesario que el Depositante Directo conserve los mencionados documentos, teniendo en cuenta la existencia, vigencia y alcance del respectivo contrato de mandato o poder.

8. ¿Cómo sería el manejo en caso de que se expida un TIDIS y la cuenta esté deshabilitada? ¿Si se expide el TIDIS, la cuenta del cliente se habilita automáticamente o se crearía una nueva cuenta?
El sistema crea otra cuenta de valor y realiza la expedición en esa nueva cuenta.

9. ¿La inhabilitación aplica solo para clientes o para cuentas en posición propia?
El proceso de inhabilitación automática de cuentas de valores aplica para tipo de cuenta propia y de cliente.

10. ¿Cuándo se genere el reporte de Estado de Cuenta, las cuentas inhabilitadas ya no aparecerían?
No aparecerán.

11. Si un cliente solicita que se certifique que la cuenta no tuvo movimientos, ¿ésto como se generaría si la cuenta esta inhabilitada? ¿es posible pedir esta información?
El Participante puede generar directamente la información relacionada con los movimientos de la cuenta, incluso si esta se encuentra inhabilitada, utilizando los reportes establecidos por el DCV, específicamente el denominado "Movimiento de Cuenta", el cual se puede obtener en formato PDF y CSV.